

VISTOS:

- 1.- De acuerdo con solicitud de aprobación del presupuesto presentado para caucionar las medidas de mitigación presentadas en el informe de mitigación de impacto vial del proyecto "Espacio Cibeles" aprobado mediante resolución exenta N°266/2023 SMR-ARAUC de fecha 06 de abril 2023.
- 2.- El Ord N°1056 de fecha 16 de octubre del 2024, donde se informa a Camila Fernanda Suazo Suazo, ingeniero constructor, que se aprueba presupuesto presentado por un monto de 53,57 UF para medida de mitigación N°7 que tienen que ver con la elaboración y ejecución del estudio de sintonía fina en el cruce semaforizado de Av. Rudecindo Ortega con Huérfanos, dado que esta medida debe ser ejecutada una vez que el proyecto se encuentre en pleno funcionamiento.
- 3.- La boleta de garantía debe tener una vigencia de 1 año para ejecutar las medidas de mitigación, más 60 días para realizar el trámite administrativo de cobro en caso de ser realizadas dichas medidas.
- 4.- La carta Prov.10135 de fecha 14 de noviembre de 2024 ingresada por el Sr. Leandro Herrera solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°654227 del Banco de BCI de fecha 07 de noviembre de 2024 con vencimiento el día 27 de febrero de 2026.
- 5.- El Ord N°1551 de fecha 12 de noviembre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°654227 del Banco BCI de fecha 07 de noviembre de 2024 por 53,57 UF.
- 6.- El Decreto N° 4940 de fecha 19 de noviembre de 2024 que acepta Boleta de Garantía N° 654227 del Banco BCI de fecha 07 de noviembre de 2024 por 53,57 UF tomada por Constructora Del Bosque Dos Limitada Rut :76.800.743-8 con vencimiento el 27 de febrero de 2026.
- 7.- El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026 enviado al Sr. Leandro Herrera T. solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 654227 con vencimiento el día 27 de febrero de 2026.
- 8.- La Carta Prov. N° 1067 ingresada con fecha 06 de febrero de 2026, solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 767771 con vencimiento el día 30 de abril de 2026.
- 9.- El Ord. N° 238 de fecha 06 de febrero de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía N° 767771 del Banco BCI por 53,57 UF con vencimiento el día 30 de abril de 2026.
- 10.- El Decreto N° 707 de fecha 12 de febrero de 2026 que acepta Boleta de Garantía N° 767771 del Banco BCI de fecha 05 de febrero de 2026 por 53,57 UF tomada por Constructora Del Bosque Dos Limitada Rut :76.800.743-8 con vencimiento el 30 de abril de 2026.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11.- La Carta Prov. N° 1904 ingresada con fecha 13 de marzo de 2026 por el Sr. Leandro Herrera T, en la cual solicita la devolución de la Boleta de Garantía N° 767771 con vencimiento el día 30 de abril de 2026, de acuerdo con lo establecido en Ord. N° 168 de fecha 17 de febrero de 2026 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

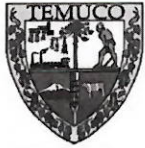
2.- El Ord. N° 168 de fecha 17 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual se informa la recepción sin observaciones de las medidas de mitigación asociadas al proyecto.

3.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RE-0144/2025 de fecha 12 de mayo de 2025.

4.- El correo de fecha 16 de marzo de 2026 enviado por la encargada del Depto de Edificación, en el cual se autoriza la devolución de la Boleta de Garantía N° 767771.

DECRETO:

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 767771 del Banco BCI de fecha 05 de febrero de 2026 por 53,57 UF tomada por Constructora Del Bosque Dos Limitada Rut:76.800.743-8 para Garantizar Proyecto IMIV, Permiso de Edificación N° 266/2023 SRM-ARAUC de fecha 06/04/2023, para caucionaba la medida de mitigación N°7 (sintonía fina cruce semaforizado Av. Rudecindo Ortega con Huérfanos de la ciudad de Temuco), con vencimiento el día 30 de abril de 2026.

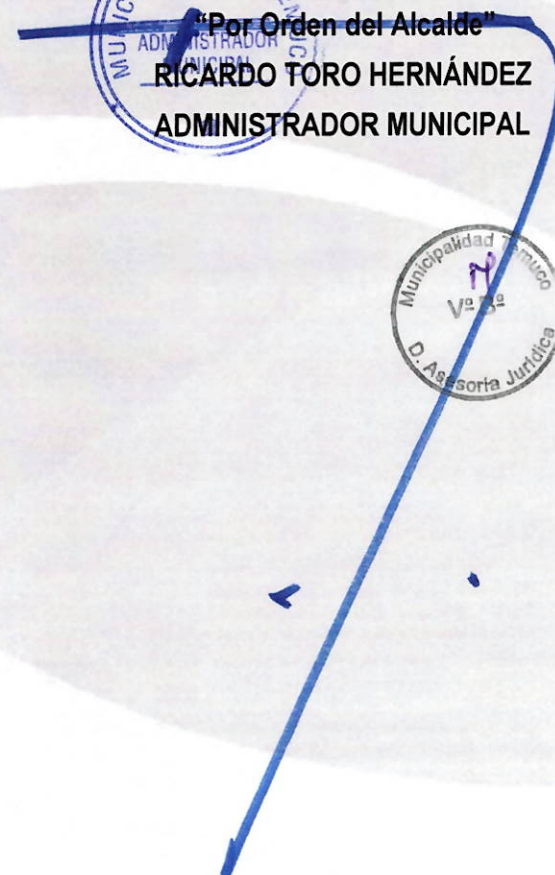


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Déjese presente que no se efectuó el cobro, ni se acepta nuevo documento toda vez que la obligación principal de las medidas de mitigación fueron ejecutadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




MCC/CCL/RR/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora Del Bosque Dos Limitada
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes